

que el ombine que cada uno a la comanda de su
trabajo que el y entran el ciento del somnio
de el Portos y ministro de la Paga a la
donde el qual salauo que es de diez sui
quados. Por lo que se somio del nanode
Por lo que se a tamba en alarde y de la
que somio a honra de san juan de junio de
sado y la Dupna de san juan de junio de junio
que dune de sado y de junio y que en libre el
dho salario de los propios del conueto
mandaron ser de el dho conueto y firma
en los que se ven.

co
grande
loza

En vno de los dias
de mayo de 1622

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

que en la capana de N. S. de la Alameda de
orden de su señoría don Juan de la Cruz
prometo de cumplir lo que en el
que se mandó que se ha de pagar
de la república de la ciudad de
que se ha de pagar de la república de
que se ha de pagar de la república de

